

**APRUEBA CONSEJO GENERAL DEL IEPAC REGLAS DE NEUTRALIDAD
Y GASTOS MÁXIMOS DE CAMPAÑA**



El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC) aprobó hoy las reglas de neutralidad que deberán atender durante las campañas electorales, todas y todos los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, los gastos máximos de campaña que podrán erogar los partidos políticos y sus candidatas o candidatos, así como las y los independientes.

Las reglas de neutralidad emitidas por el Consejo General del Instituto y que deberán ser atendidas por el Gobernador, las y los Presidentes Municipales, las y los Titulares de los Organismos Autónomos, y de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, así como por cualquier servidor público perteneciente al gobierno federal, estatal y municipal, consisten en abstenerse de realizar las siguientes acciones:

- I. Efectuar aportaciones provenientes del erario público a partidos políticos, coaliciones o candidatas o candidatos; o brindarles cualquier clase de apoyo gubernamental distinto a los permitidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
- II. Asistir en días hábiles en horario de labores, a cualquier evento o acto público, gira, mitin, acto partidista, de coalición o de campaña, de las y los aspirantes y candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

- III. Condicionar obra o recursos de programas a cambio de la promesa del voto a favor o para apoyar la promoción de determinado partido político, coalición o candidata o candidato.
- IV. Realizar, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, cualquier tipo de campaña publicitaria u operarse programas de obra pública, de desarrollo social no contemplados ni crearse nuevos una vez aprobado el respectivo presupuesto de egresos de la entidad federativa. Se exceptúa de dicha suspensión la comunicación de medidas urgentes de Estado o de acciones relacionados con protección civil, programas de salud por emergencias, servicios y atención a la comunidad por causas graves, campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y asuntos de cobro y pago diversos.
- V. Efectuar, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, campañas de promoción de la imagen personal del servidor público, a través de inserciones en prensa, radio, televisión o Internet, así como bardas, mantas, volantes, anuncios espectaculares u otros similares, y
- VI. Realizar cualquier acto o campaña que tenga como objeto la promoción del voto.

Por último se exhorta al Gobernador del Estado, las y los Presidentes Municipales, las y los Titulares de los Organismos Autónomos, y los de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, así como cualquier servidor público perteneciente al gobierno federal, estatal o municipal, respectivamente, a fin de que realice las acciones necesarias para que la ejecución de los programas sociales o de cualquier otro mecanismo implementado para tal fin bajo su responsabilidad, se ajusten al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales correspondientes para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, o candidatura en particular.

Respecto a los topes máximos de campaña aprobados son, para el caso de la Gubernatura del Estado 64 millones 531 mil 999.90 pesos; para la elección de las Diputaciones y de las Regidurías de Mayoría Relativa los topes máximos son variables de conformidad con la extensión territorial y el padrón electoral con corte al 31 de diciembre del 2017.

En ese sentido el Distrito con mayor tope máximo de campaña será el III con un monto de cuatro millones 723 mil 603.30 pesos y el menor será el VI con tres millones 817 mil 859.99 pesos.

Para el caso de los municipios el mayor será Mérida con 29 millones 170 mil 925.29 pesos y el menor será Quintana Roo con 37 mil 813.09 pesos.

Durante la Sesión Ordinaria se emitió un exhorto a los medios de comunicación de la entidad a cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que en lo relativo a la intercampaña y campañas electorales les impone la normativa electoral.

Asimismo, se pidió que durante las respectivas etapas del proceso electoral ordinario 2017-2018 otorguen un trato equitativo y objetivo a todos y cada uno de las y los aspirantes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, partidos políticos, a sus dirigentes, así como a sus ideologías y plataformas electorales, evitando en dicho ejercicio informativo emitir cualquier ofensa, difamación y/o calumnia que denigre a dichos actores o que inciten al desorden o utilicen símbolos, signos y/o motivos religiosos y/o discriminatorios y se otorguen espacios igualitarios en las distintas coberturas que realicen para las candidatas; procurando el uso de lenguaje incluyente.

Las y los consejeros electorales aprobaron también la forma de acreditar los requisitos legales para el registro de candidatas y candidatos al Gobierno del Estado, las fórmulas y listas de candidatas y candidatos a diputaciones, en ambos casos tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, así como para el registro de las planillas a regidurías por ambos principios.

Durante la sesión se acordó que el Consejo General del IEPAC podrá recibir, de manera supletoria para su registro, las fórmulas de candidatas y candidatos a diputaciones y de las planillas de regidurías por el principio de mayoría relativa.

Entre otros acuerdos, el Consejo General del IEPAC designó a Silvia del Rosario Gómez Martínez como coordinadora distrital en sustitución de Laura Guadalupe Pat Berzunza quien presentó su renuncia. Finalmente se entregaron los informes de quejas; sobre las diligencias practicadas por la Oficialía Electoral; en materia de encuestas y sondeos de opinión; del cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo General del 29 de enero al 21 de febrero.

También se presentó el informe de la Comisión Temporal del voto de los yucatecos residentes en el extranjero, el que presenta la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEPAC, así como un informe parcial de actividades que presentó el Comité Técnico Asesor del PREP.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
www.iepac.mx

